

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 473

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE 26 DE ABRIL, BLOQUE P.J., BLOQUE M.P.F.,
BLOQUE A.R.I., BLOQUE F.U.P.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN PO-
NIENDO EN CONOCIMIENTO DEL P.E.P. QUE LA SRA. GISELA GUAS-
TELLA SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA DESPEMPEÑARSE CO-
MO CDOR. GENERAL DE LA PROVINCIA,

Entró en la Sesión 18/11/04 P/R RESOL. 229/04

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

As. N° 473.
P/R
16-11-04

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
16.11.04
MESA DE ENTRADA
N° 473 "1904-2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, que la Señora Contador Público Nacional Gisela Carina GUASTELLA, D.N.I. N° 22.000.388, se encuentra inhabilitada para desempeñarse como Contador General de la Provincia en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley Provincial N°495.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Gisela Carina Guastella' and others]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

As. N° 473/04
P/R
16-11-04

"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

[Handwritten signature]
17/11/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, que la ~~Señora~~ ~~Contadora Pública Nacional~~ Gisela Carina GUASTELLA, D.N.I. N° 22.000.388, se encuentra inhabilitada para desempeñarse como Contadora General de la Provincia, en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley Provincial ~~N°~~ 495.

ARTICULO 2°.- ^{con la presente} Notifíquese al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]